ACTA SUSPENSIÓN No. 2
Mayo 12 de 2026

Tipo de Contrato:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI 10 DE 2025
Objeto:	*"ANUAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 18 Y 20 Y LA CALLE 19 ENTRE LA CARRERA 18 Y 19 DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA."*
Valor inicial:	*MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.911.751.832.00)*
Plazo inicial:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
Acta de inicio	Veintitrés (23) de Agosto de 2025
Fecha de terminación inicial	Veintidós (22) de Diciembre 2025
Suspensión No. 1	19/12/2025
Reinicio No. 1	05/01/2026
Suspensión No. 2	12/05/2026
Prorroga	Prorroga No. 1: CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS CALENDARIO. Prorroga No. 2: NOVENTA Y DOS (92) DIAS CALENDARIO
Fecha de terminación actual	VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2026
Valor final:	*MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.911.751.832.00)*
Lugar y Fecha de Suspensión No.2	*Municipio de Concordia,12 de Mayo de 2026*

Entre los suscritos a saber, ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cedula de ciudadanía numero 43.628.557 de Concordia – Antioquia, quien obra en nombre y representación legal del Municipio, entidad territorial con Nit. 890.982.261-8, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y debidamente autorizada para contratar por medio del Acuerdo No. 011 del 03 de diciembre de 2023, y de la otra, la Empresa, EMPRESAS PUBLICAS

Elaboró	**Luis Alejandro Osorio Carreño** Profesional de Apoyo	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación	**Aprobó**	**Andrés Alexander Moreno Moreno** Secretario de Planeación e infraestructura

MUNICIPALES DE CONCORDIA E.S.P con NIT 811.007.033-7, representado legalmente por la señora PAULA ANDREA MAYA ORTIZ identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 43.158.707, se ha procedido a suscribir la presente **ACTA DE SUSPESIÓN NO. 2** al Convenio Interadministrativo N° CI 10 de 2025 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

La secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Concordia en su ejercicio de supervisión del Convenio Interadministrativo N° CI 10 de 2025 que tiene por objeto: *"ANUAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 18 Y 20 Y LA CALLE 19 ENTRE LA CARRERA 18 Y 19 DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA."* Vemos la necesidad de realizar SUSPENSION NO. 2 al presente convenio con base en las siguientes consideraciones:

1. Que, entre el Municipio de Concordia y la empresa **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CONCORDIA E.S.P,** se celebró el día 23/08/2025 el Convenio Interadministrativo N° CI 10 DE 2025, cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 18 Y 20 Y LA CALLE 19 ENTRE LA CARRERA 18 Y 19 DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA".

2. El acta de inicio fue suscrita el día 23/08/2025 entre **ANA LUCELLI AGUINAGA VIDALES** como supervisora, en representación de El Municipio; **PAULA ANDREA MAYA ORTIZ**, en representación de la empresa **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CONCORDIA E.S.P**.

3. Que el 18/09/2025 se suscribe Acta de Aclaración entre Juliana Quiceno Restrepo Alcaldesa (E) en representación del Municipio y Paula Andrea Maya Ortiz Representante Legal de las **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CONCORDIA "E.S.P."** en la cual se aclara la **CLÁUSULA SEXTA** plazo del contrato en cuatro (4) meses.

4. El día 19/12/2025 se suscribe ACTA DE SUSPENSION No. 1 mediante el cual se suspende temporalmente hasta el 05/01/2026 el CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. CI 10 de 2025.

5. El día 05/01/2026 se suscribe OTROSI No. 1 – REINICIO No. 1 – PRORROGA No.1 mediante la cual se modifica la CLAUSULA SEXTA – PLAZO prorrogando el plazo de ejecución del contrato en CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DIAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el día veintiuno (21) de mayo de 2026.

6. El día 21/04/2026 se suscribe OTROSI No. 2 mediante la cual se modifica la CLAUSULA SEXTA – PLAZO prorrogando el plazo de ejecución del contrato en NOVENTA Y DOS (92) DIAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el día veintiuno (21) de Agosto de 2026.

Elaboró	**Luis Alejandro Osorio Carreño** Profesional de Apoyo	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación	**Aprobó**	**Andrés Alexander Moreno Moreno** Secretario de Planeación e infraestructura

7. Para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. CI-10-2025 suscrito con el municipio de Concordia cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 18 Y 20 Y LA CALLE 19 ENTRE LA CARRERA 18 Y 19 DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA", con Empresas Públicas Municipales de Concordia ESP que a su vez suscribió el Contrato de Obra No. 03 de 2025 con el Contratista CONCRECIVIL S.A.S BIC Identificado con el Nit: 900.156.249-1 y el Contrato de Interventoría No. 01 de 2025 con la EMPRESA INALSA INGENIERIA S.A.S con Nit 901.364.159-2 para llevar a cabo la realización objeto del convenio.

8. Que en virtud de la realización de las Fiestas de la Concordia, la Trova y la Arriería, programadas en el municipio entre los días 13 y 18 de mayo de 2026, la Administración Municipal, atendiendo las recomendaciones emitidas por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, considera necesario adoptar medidas preventivas y transitorias orientadas a salvaguardar la seguridad, la integridad física y el bienestar general de los habitantes, visitantes y participantes de los diferentes eventos culturales, recreativos y masivos que se desarrollarán durante dicha celebración, por lo que es importante señalar que estas fiestas constituyen un evento de carácter masivo que incrementa significativamente la concentración de personas en el área urbana, especialmente en el parque principal del municipio, escenario donde se ejecutan actualmente las actividades objeto del convenio. La concurrencia simultánea de obras civiles y eventos públicos de alta asistencia puede generar condiciones de riesgo asociadas a la circulación peatonal y vehicular, la ocupación del espacio público, la presencia de maquinaria, materiales de construcción, cerramientos temporales y demás elementos propios del proceso constructivo.

   En este sentido, la continuidad de los trabajos durante este periodo podría ocasionar situaciones que comprometan la movilidad de los asistentes, limitar los corredores de evacuación, obstaculizar accesos estratégicos para vehículos de emergencia y aumentar la probabilidad de incidentes o accidentes que afecten tanto a la comunidad como al personal vinculado a la ejecución de la obra.

   Adicionalmente, mantener la ejecución de las actividades constructivas podría interferir con la capacidad operativa y de respuesta inmediata de los organismos de socorro, seguridad y atención de emergencias, tales como Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional y servicios de salud, quienes requieren disponibilidad plena del espacio público para la adecuada implementación de planes de contingencia, control de multitudes y atención oportuna ante cualquier eventualidad.

   Bajo los principios de prevención, precaución, seguridad y protección de la vida establecidos en la normatividad vigente de gestión del riesgo y organización de eventos masivos, se considera procedente recomendar la suspensión temporal de los trabajos objeto del convenio, como una medida administrativa necesaria, orientada a mitigar riesgos previsibles derivados de la coincidencia entre el avance de obras y la realización de las fiestas del Municipio.

   Por lo anterior, se solicita a las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CONCORDIA “E.S.P” la suspensión temporal del convenio y sus contratos derivados durante las fechas antes señaladas, como una medida preventiva, orientada a salvaguardar la vida, la integridad y el normal desarrollo de los eventos

Elaboró	**Luis Alejandro Osorio Carreño** Profesional de Apoyo	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación	**Aprobó**	**Andrés Alexander Moreno Moreno** Secretario de Planeación e infraestructura

programados por la Administración Municipal.

Dado que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C.I N.º 10 DE 2025 entre Municipio de Concordia y las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CONCORDIA “ESP” cuyo objeto es : "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 18 Y 20 Y LA CALLE 19 ENTRE LA CARRERA 18 Y 19 DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA" El convenio se encuentra vigente , se realiza de común acuerdo la suspensión basados en las consideraciones anteriormente expuestas.

9. Que, en este sentido, se acuerda la Suspensión de siete (07) días calendarios desde el doce (12) de mayo de 2026 hasta el diecinueve (19) de mayo de 2026 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C.I N.º 10 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 18 Y 20 Y LA CALLE 19 ENTRE LA CARRERA 18 Y 19 DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA".

10. Que dadas las anteriores consideraciones y la debida justificación es procedente la suscripción de la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No.2** al convenio suscrito entre las partes.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: **SUSPENDER** el Convenio Interadministrativo N° CI 10 de 2025 siete (07) días calendarios desde el doce (12) de Mayo hasta el diecinueve (19) de Mayo de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: La presente **ACTA DE SUSPESION NO.2** se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA TERCERA: La presente **ACTA DE SUSPESION NO. 2**, una vez perfeccionada, deberá publicarse por parte de la Alcaldía de Concordia, de conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015

CLAUSULA CUARTA. NOTIFICACION: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y las direcciones indicadas a continuación:

Elaboró	**Luis Alejandro Osorio Carreño** Profesional de Apoyo	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación	**Aprobó**	**Andrés Alexander Moreno Moreno** Secretario de Planeación e infraestructura

Convenido:	Conveniente:
Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCORDIA – ANTIOQUIA Cargo: Representante legal Dirección: Cra 20 # 19 – 25, Concordia Teléfono: 844 61 01 Correo: planeacion@concordia-antiquia.gov.co alcalde@concordia-antioquia.gov.co	Nombre: Empresas Públicas Municipales de Concordia E.S.P. Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 19 #20-22 Primer piso Palacio Municipal Teléfono: (604) 844 66 93 Correo: gerencia@empc.gov.co

Para constancia se firma en el Municipio de Concordia, a los los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).

ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO
Alcaldesa Municipal

PAULA ANDREA MAYA ORTIZ
Representante Legal

Elaboró	**Luis Alejandro Osorio Carreño** Profesional de Apoyo	**Revisó**	**SGP&P_SAS-Carlos Alberto Vanegas** Contratista apoyo, área contratación	**Aprobó**	**Andrés Alexander Moreno Moreno** Secretario de Planeación e infraestructura